

DECRETO ALCALDICIO N° 2776/

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

22 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°2008 de fecha 22-10-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la **"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA DE FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2025"** . Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para **"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA DE FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2025"**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: La Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fiesta Costumbrista. Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/TUS/TPD/FVD/fvd
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-

MEMO: 2008

REF.: Solicita licitación

Requínoa, 22 de Octubre de 2025

DE TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien comunicar a usted, que dentro de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra la Celebración Comunal de Fiesta Costumbrista Requínoa 2025.
2. Por esta razón es necesario autorizar la Licitación a través de Mercado Público para la **"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA DE FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2025"**, el gasto debe ser imputado a la cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fiesta Costumbrista.
3. Se solicita Decretar comisión evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: La Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes lo subroguen.
4. Se adjuntan Bases Técnicas y Administrativas.
5. Sin otro particular.



TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

TPD/FVD/fvd

Distribución:

Alcaldía

Cultura

Mercado público

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2025.

1. OBJETIVO

Las presentes bases Administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“Contratación de Producción Artística Y Técnica de Fiesta Costumbrista Requinoa 2025”**

2. PROPONENTES

Podrán presentarse en este proceso todas aquellas empresas del rubro, que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de www.chileproveedores.cl:

- a) Los proponentes deben encontrarse inscritos con su documentación al día en el registro chile proveedores.
- b) Los proponentes que participen de este proceso deben cotizar de acuerdo a lo señalado en los requerimientos o condiciones establecidas por el servicio.
- c) Al momento de aceptar orden de compra en el portal se hace responsable del servicio aceptado.
- d) Será requisito que se oferte y se adjunte archivo de las especificaciones requeridas en punto 9.
- e) Toda orden de compra tiene un estado, el cual para dar curso a la adquisición deberá ser aceptado en el portal, de lo contrario se generarán retrasos en su tramitación y en el posterior pago.
- f) Los proponentes que no cumplan con estas condiciones no podrán optar a alguna adjudicación

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto referencial disponible para esta licitación es de \$ 68.000.000, imputado al ítem 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fiesta Costumbrista, del presupuesto municipal vigente.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades se dará a conocer en portal www.mercadopublico.cl

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

6. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuará la coordinación en materias técnicas y administrativas, en el Departamento de Cultura.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- a) Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art. 115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la ley de Compras Públicas.
- b) La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- c) La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

8.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Identificación completa del oferente según formato (**Anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada Simple (**Anexo N° 2**)
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal
- e) Nueva Declaración Jurada para participar en proceso de compras (**Anexo N° 5**)

8.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (**Anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. con el detalle de lo solicitado en el punto 9, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

8.3. Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Según Punto N° 9 "Especificaciones técnicas que se requieren". De no ser presentado a la fecha de cierre, será marginado del proceso de Licitación.
- b) Experiencia, **Anexo N° 4**

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratación de lo siguiente:

Producción Técnica y Artística para los días 29 y 30 de Noviembre del 2025 en el estadio Municipal de Requínoa ubicado en calle Emilio Valdés #200, para Fiesta Costumbrista de Requínoa 2025, de acuerdo a los siguientes requerimientos:



FICHA TECNICA ESCENARIO
SIATEMA DE SONIDO PARA 10.000 PERSONAS

SONIDO SALA

UNIDAD	MARCA	CANTIDAD
LINE ARRAY	RCF o Similar	20
SUB-BAJOS	Morrison o Similar	12
FRONT FILL	RCF o Similar	4

CONSOLA DIGITAL

MODELO	MARCA
M32	Midas o similar
SC48	Venue o similar

Monitores

UNIDAD	MARCA	CANTIDAD
MONITOR DE PISO	D&B o similar	17
IN EAR	SENNHEISSER o similar	08
SUB BAJO	JBL o similar	04
DRUM FILL	JBL o similar	01
SIDE FILL	RCF o Similar	02

Cajas directas

Las necesarias para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y artistas locales.

Micrófonos

Los necesarios para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y bandas locales.

Multipar

Los necesarios para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y bandas locales.
Clam, atriles de micrófono, pasa cables etc.

Montaje de sonido para conjunto folclórico, detallado en solicitud de artista. Este montaje sonoro debe ser en segundo escenario montado por el municipio a metros del escenario principal

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (la descripción de marcas es referencial)

01 SWITCH TELEVISION ATEM STUDIO BLACKMAGIC
04 CAMARAS PROFESIONALES FULL HD INALAMBRICAS
01 CAMARA PROFESIONAL PARA BACKSTAGE
02 CAMARAS GO PRO
01 PLUMA PROFESIONAL DE CAMARA C/MONITOR C/ZOOM DE 5 MTS
01 DIRECTOR DE TELEVISION
04 CAMAROGRAFOS
01 MACKBOOK PRO
01 CAPTURADORA DE VIDEO
01 GRABADORA SIN COMPRESION BLACK MAGIC HYPERDECK
04 SPLITTER HDMI PARA MULTIPLICAR SALIDAS DE VIDEO
05 INTERCOM INALAMBRICOS IN EAR
01 PROCESADOR IN AUDIO Y CONVERSION ANALOGO DIGITAL
GRABACION FULL HD O 4K
CONEXIONES Y CONVERSORES CON FLOJO SDI

BACKSTAGE

04 MONITORES LED DE 55 PULGADAS
02 SPLITTER HDMI
01 NOTEBOOK
01 RETORNO DE AUDIO
01 RETORNO DE SEÑAL VIDEO MONITOR LED AUTOPORTADO
01 MICROFONO FIJO PARA ANIMADOR DE BACKSTAGE
01 ILUMINACION PROFESIONAL PARA EL SET
02 TARIMAS PARA SET
CONTEMPLAR CARPA O SECTOR ADECUADO PARA TRANSMISION

ESTRUCTURAS

MODELO	METROS	MEDIDA	CANTIDAD
TRUSS	1.20 MTS	30 X 30	5
TRUSS	2.0 MTS	30 X 30	5
TRUSS	3.0 MTS	30 X 30	9
TRUSS	3.0 MTS	50 X 50	12
CUBOS		60 X 60	8

ILUMINACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE MARCAS ES REFERENCIAL

MODELO	MARCA	DETALLE	CANTIDAD
SUN LIGHT	SUN LIGHT	2.500 W.	01
ELIPSOS	LA GAME	750 W. 26° -36°	07
PAR LED	LA GAME	15 W.	30
MINI BRUT	BLINDER	2 LAMPARAS	06
MINI BRUT	BLINDER	4 LAMPARAS	04
BARRAS LED	LA GAME	16 X 3 W.	12
STROBO	GENI	2000 W.	02



BEAM	ISOLUTION 7R	230 W.	08
BEAM	ISOLUTION 10R	280 W. HIBRIDA	08
MAQUINAS HUMO	ANTARI	1000 W	04
FRESNELES	DESISTI	2.000 W	04
MAQUINA CO2	CHANGIN	2.000 W	04
PAR 64	GENERIC	1.000 W	12
CABEZAS MOVILES	MATRIX	9X10 W	08

CONSOLA DE ILUMINACION

MODELO	CANTIDAD
CONSOLAS DE ILUMINACION	2

ESTRUCTURAS TRUSS, LA DESCRIPCIÓN ES REFERENCIAL

MODELO	DETALLE	CANTIDAD
TECLE	1 ½ TONELADA	04
TECLE	½ TONELADA	12
TECLE	1 TONELADA	12
MOTORES	1 TONELADA	04

* Tableros trifásicos, los necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas.

Trabajadores

Todos los trabajadores de la empresa deben contar con el equipamiento de seguridad especializado para montaje y trabajo en altura. Cualquier accidente que le ocurra a un trabajador será responsabilidad de la empresa.

Cumplir a cabalidad la ficha técnica de cada uno de los artistas para asegurar la calidad del show.

Generador

Los necesarios para que funcionen todos los sistemas en los horarios necesarios de pruebas de sonido y Shows, generador con operador a cargo, eléctrico de turno y combustible.



PANTALLA LED, LA DESCRIPCION ES REFERENCIAL

Modelo	Marca	cantidad	Pixeles
Indoor	P6	48	128 x 128 pix.
Indoor	P6	72	57 x 57 pix.
Indoor	P4	220	50 x 50 Pix.

Solicitud	Detalle	Cantidad
Visualista	Turno Completo	02
Capturadora	Matrox Triple Head	01
Software	Modul8	02
Procesadores	Scaler Magnanime	04
Procesadores	4K	02
Layher	Torres	20

* Se debe contemplar Visualistas toda la jornada, preparar diseños institucionales y municipales para el evento a disposición de la organización, además, disponible para las agrupaciones y artistas locales que no cuenten con material gráfico visual

ESCENARIO

Dimensiones:

Primer Nivel: 1.40 mts. De altura x 13 mts. De ancho y 2 metros de fondo

Segundo nivel: 2.00 mts. de altura x 13 metros de ancho x 5 metros de Fondo

Tercer nivel: 3:00 mts. De altura x 13 mts. de ancho x 3 metros de fondo

DESCRIPCION

Piso original plataforma antideslizante color negro

Áreas técnicas en los costados

Escalera técnica con pasamanos

Escalera de acceso principal con pasamanos e iluminación LED por peldaño

Cierre perimetral completo faldón negro

Afore en tela negra

Techo a 12 m de altura

Techo de 270 metros cuadrados lona impermeable color negro

Escenografía macro led afore negro estrellado

200 rejas de seguridad color blanco medidas estándar, deben quedar a disposición del municipio para corte y cierre de calle, cercos de trabajo, Cierres peatonales y perímetros de seguridad

CAMARINES

Medidas 10 X 6 mts con división al medio, implementados con sillas, mesas, iluminación y aire acondicionado

CONTRATACION DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:

Día	Artista	Horario
Sábado 29 de noviembre	Conjunto folclórico local, considerar un pago de \$800.000	10:00 hrs a 13:00 hrs aprox.
Sábado 29 de noviembre	Banda local estilo musical folclor latinoamericano, considerar un pago de \$600.000	De 18:00 a 19:00 horas aprox.
Sábado 29 de noviembre	Banda local estilo música rock 70s, considerar un pago de \$600.000	De 19:15 a 20:15 horas aprox.
Sábado 29 de noviembre	Banda estilo cumbia, considerar un pago de \$600.000	De 20:30 a 21:30 horas aprox.
Sábado 29 de noviembre	Banda Nacional los Pincheiras del sur o similar	De 22:00 a 23:00 horas aprox.
Sábado 29 de noviembre	Artista y/o DJ de fama nacional Pablito Pesadilla o similar	De 23:15 a 00:15
Domingo 30 de noviembre	Artista de fama nacional Alanís Lagos o similar	De 21:15 horas a 22:30 aprox.
Domingo 30 de noviembre	Banda local tributo música 80s, considerar un pago de \$700.000	De 20:00 horas a 21:00 horas aprox.
Domingo 30 de noviembre	Banda local tributo música chilena, considerar un pago de \$300.000	De 19:00 horas a 19:45 horas aprox.
Domingo 30 de noviembre	Banda musical estilo animé, considerar un pago de \$400.000	De 18:00 horas a 18:45 horas aprox.
Domingo 30 de noviembre	Contratación de espacio cultural educativo, planetario o similar, considerar un pago de \$480.000	De 12:00 horas a 16:00 horas aprox.

La Producción

La empresa que se adjudique el servicio deberá presentar un productor para coordinar cualquier situación anormal que pudiera ocurrir, debiendo este solucionar el inconveniente. Además de contar con todo el personal técnico necesario durante el desarrollo de la actividad, deberá disponer de técnicos y sonidistas para bandas y artistas locales.

Si el evento no se realizara por motivos de caso fortuito o fuerza mayor como: terremoto, tsumani, inundación u otra catástrofe, o por medidas sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud, La Municipalidad podrá reprogramar la actividad o declarar la no realización del evento.

Despacho

El proponente que se adjudique el proceso, deberá llegar con todo lo solicitado de forma independiente a los lugares que se indican en el punto N° 9. Se debe considerar las pruebas de sonidos de todos los artistas.

AUMENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIO CONTRATADO

1. Facultad de la Municipalidad

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de solicitar al proveedor un aumento o ampliación del servicio contratado, cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo y ejecución del servicio, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y que dicho aumento no altere sustancialmente el objetivo del servicio.

2. Límite del Aumento

El aumento o ampliación del servicio podrá alcanzar como máximo hasta un 30% (treinta por ciento) del monto neto ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

3. Procedimiento

Toda solicitud de aumento deberá ser fundamentada técnicamente por la contraparte municipal y aprobada mediante decreto alcaldicio, en el cual se establecerá el nuevo monto total del contrato y las condiciones específicas del servicio adicional.

4. Naturaleza del Aumento

El aumento podrá comprender, entre otros, los siguientes servicios adicionales:

- Ampliación de días o jornadas de evento.
- Incremento en infraestructura técnica (escenarios, sonido, iluminación, pantallas, generadores eléctricos).
- Refuerzo de personal técnico o artístico.
- Servicios adicionales de apoyo logístico o de seguridad asociados a la producción.



Criterio de Evaluación	Descripción del Criterio	Forma de Evaluación		Porcentaje
2. Propuesta Artística (Calidad, Pertinencia y Variedad de los Artistas Propuestos)	Evalúa la calidad artística, pertinencia al contexto de la Fiesta Costumbrista, coherencia con la programación, y nivel de reconocimiento de los artistas locales y nacionales propuestos.	- Cumple totalmente con la programación solicitada	100 pts	25%
		- Cumple medianamente en a lo menos entre 10 a 5 jornadas de la programación artística	60 pts	
		- Cumple medianamente en a lo menos entre 4 a 1 jornadas de la programación artística	20 pts	
		- No cumple con lo solicitado:	0 pts	

* La calidad técnica será evaluada de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las presentes bases.

C. EXPERIENCIA 20%

Experiencia	Puntaje
Acredita con más de 30 facturas asociadas al rubro indicado	100
Acredita entre 29 a 20 facturas asociadas al rubro indicado	80
Acredita entre 19 a 9 facturas asociadas al rubro indicado	60
Acredita entre 8 a 1 facturas asociadas al rubro indicado	10
No adjunta factura	0

* La experiencia se acreditara adjuntando solo certificados de experiencia y facturas de trabajos similares a la licitación. No se evaluara órdenes de compras.

D. DOCUMENTACION SOLICITADA 10%

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1	15
Anexo 2	10
Anexo 3	20
Anexo 4	25
Anexo 5	15
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	15
	100

* El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura su puntaje será 0 punto.

12. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al articulo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante decreto alcaldicio y estará compuesta por la Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada unidad desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo comunitario o quienes los subroguen.

13. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

15. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

La municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar los nuevos plazos de adjudicación, de acuerdo al artículo N°58 del reglamento 661que moderniza la ley de compras públicas.



16. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL ENCARGADO DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Este deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa**. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: franciscovaldivia@requinoa.cl
- El Oferente no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del Encargado de Cultura.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el Encargado de Cultura adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

17. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa**.
- Informe de conformidad del Encargado de Cultura, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

18. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento de algunos de los servicios contratados, el descuento se realizara en los siguientes casos:

Se aplicará una multa porcentual (%) del valor total de la orden de compra según la siguiente tabla.



Leve	5%
Media	10%
Grave	15%
Muy Grave	20%

La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Falta Leve: que exista retraso en el comienzo de la actividad de 60 min. Por problemas técnicos.

Falta Media: que los servicios requeridos no lleguen en los horarios estipulados. Que el personal de la empresa productora no tenga buen trato con la organización.

Falta Grave: cuando la empresa no comience el montaje de estructuras, equipos o instalaciones en la fecha y hora establecidas en la planificación oficial o cronograma acordado con la municipalidad, sin causa justificada ni autorización escrita de la contraparte técnica

Falta Muy grave: incumplimiento de especificaciones técnicas, cuando el servicio o bien entregado no cumple con lo establecido en el punto de especificaciones técnicas (materiales, dimensiones, capacidades, artistas, etc.)

19. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

20. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.

4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

21. OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Calidad Técnica”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Experiencia”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Documentos Solicitados”**.

- Modificación a las Bases:

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Unidad de Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, estos antecedentes se podrán solicitar solo con el fin de aclarar la oferta, en ningún caso serán evaluados. Si los siguientes documentos: Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°9 especificaciones técnicas, Si no

son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 60 días.

- Subcontratación :

1. Definición y Responsabilidad

El oferente adjudicado podrá subcontratar parte de los servicios de producción técnica o artística contemplados en el presente contrato, siempre que dicha subcontratación haya sido informada y aprobada previamente por la Municipalidad de Requínoa, a través del Departamento de Cultura.

En ningún caso la subcontratación liberará al contratista principal de las obligaciones técnicas, administrativas, laborales o previsionales que emanen del contrato. El contratista mantendrá la responsabilidad total y directa frente a la Municipalidad por la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento D.S. N.° 661/2024.

2. Alcance de la Subcontratación

Podrá subcontratarse exclusivamente la prestación de servicios específicos tales como:

- Operación de sonido, iluminación o video;
- Montaje o desmontaje de estructuras o escenarios;
- Logística técnica de apoyo;
- Producción artística complementaria (por ejemplo, técnicos de apoyo o asistentes de producción).

No podrá subcontratarse la **coordinación general del evento**, la **dirección técnica principal** ni la **producción artística global**, las cuales deberán permanecer bajo responsabilidad directa del contratista adjudicado.

3. Requisitos y Aprobación

El contratista deberá solicitar por escrito la autorización para subcontratar, indicando:

- Nombre o razón social, RUT y giro del subcontratista.
- Descripción precisa del servicio a subcontratar.
- Plazo estimado y lugar de ejecución.
- Declaración de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales vigentes.

La Municipalidad evaluará y aprobará o rechazará la solicitud mediante oficio o correo formal, velando por la correcta ejecución del contrato y la idoneidad técnica del subcontratista.

4. Prohibición de Subcontratación Total

No se permitirá la subcontratación total del servicio ni de los componentes esenciales del contrato. El contratista deberá ejecutar directamente, como mínimo, las funciones de coordinación técnica general y supervisión en terreno durante la ejecución del evento.

5. Control y Fiscalización

El contratista deberá mantener disponible toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad de sus subcontratistas, la cual podrá ser solicitada por la Municipalidad en cualquier momento. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave, y podrá dar origen a la terminación anticipada del contrato y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Responsabilidad Solidaria

De conformidad con el artículo 183-B del Código del Trabajo, el contratista será responsable solidariamente de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al subcontratista respecto de sus trabajadores.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

**“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2025”**

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**ANEXO N° 1
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

_____ de _____ de 2025.-

FIRMA

**“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2025”**

FORMATO DE DECLARACION JURADA

**ANEXO N° 2
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)**

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

_____ de _____ de 2025-



“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2025”

OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 3
(ANTECEDENTE ECONOMICO)

CONTRATACION DE PRODUCCION FIESTAS PATRIAS REQUÍNOA 2025.	PRECIO VALOR NETO
OFERTA	

Se debe adjuntar especificaciones técnicas de lo solicitado.

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-



**“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2025”**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**ANEXO N°4
(ANTECEDENTE TECNICO)**

OFERENTE

R.U.T.

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

CERTIFICADO	MANDANTE	NOMBRE DEL EVENTO REALIZADO	FECHA TRABAJO REALIZADO	MONTO TOTAL TRABAJO REALIZADO \$

*Debe adjuntar respaldo de las contrataciones y completar los casilleros respectivos.

NOMBRE PROPONENTE

FECHA: _____

**“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2025”**

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

**ANEXO N°5
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)**

Yo, Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley
19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés
entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha ____ de _____ 2025